



Ayuntamiento de Lora del Río

José Manuel Aranzón García (1 de 1)
Concejal Delegado
Fecha Firma: 06/10/2023
HASH: 34ec7b7e5f201c8382e72e6b96893bc

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 06 de octubre de 2023, conforme a lo previsto en las bases reguladoras del PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A EMPRENDEDORES/AS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO EN EL MUNICIPIO FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. EXPEDIENTE 250/2022, se procede a publicar en la siguiente dirección electrónica:

<https://loradelrio.sedelectronica.es/board>

el anuncio del área de comercio del Ayuntamiento de Lora del Río por la que se da publicidad a la resolución definitiva tercera de concesión de subvenciones convocadas en BOP número 172 de miércoles 27 de julio de 2022

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Lora del Río a fecha de firma digital
Concejal Delegado del Área de Comercio





Ayuntamiento de Lora del Río

Expediente n.º 250/2022

Procedimiento: Concesión de ayudas del Ayuntamiento de Lora del Río destinadas a emprendedores/as para la creación de empresas de trabajo autónomo en el municipio, financiadas a través del programa de fomento del empleo y apoyo empresarial del plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla

Fase: Resolución Definitiva

RESOLUCIÓN DEFINITIVA TERCERA APROBACION AYUDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO DESTINADAS A EMPRENDEDORES/AS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO EN EL MUICPIO, FINANDICADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación Provincial de Sevilla

Por Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2019 la Excm. Diputación de Sevilla aprueba el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) que incluye, entre otras, las Bases Reguladoras para el Programa de Empleo y Ayuda Empresarial (PEAE), gestionado por el Área de Concertación, destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, publicado en el BOP de Sevilla, Suplemento nº1 de fecha 12 de enero de 2021. El objeto de las citadas bases es la regulación de las subvenciones a conceder por la Diputación de Sevilla a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para financiar actuaciones dirigidas a la promoción y fomento del desarrollo socioeconómico de la provincia

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Mayo de 2022 acordó la aprobación inicial de las Bases reguladoras para la convocatoria de Ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río para el Fomento del trabajo autónomo en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, de la Excm. Diputación de Sevilla a los efectos del art. 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Con fecha 7 de julio de 2022 y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de las Bases Reguladoras queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de este Ayuntamiento de fecha 5 de mayo de 2022, publicándose de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 162 de fecha 15 de julio de 2022.

Con fecha 27 de julio de 2022 en el Boletín de la Provincia de Sevilla número 172 se publica el extracto del acuerdo de 5 de mayo de 2022 del Ayuntamiento de Lora del Río por el que se convocan ayudas a emprendedores/as para la creación de empresas de trabajo autónomo en el municipio, financiadas a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan contigo) de la Diputación Provincial de Sevilla.

Con fecha 7 de julio de 2023 se emite Decreto de Alcaldía con n.º 2023-2222, por el que se designa el Instructor del expediente, así como los miembros que componen la Comisión de Valoración.

Dentro del plazo concedido para la presentación de solicitudes, el cual se encuentra abierto durante todo el periodo de ejecución del programa, se analizan la cantidad de tres solicitudes.

Con fecha 11 de agosto de 2023 por la comisión de valoración se emite propuesta

Mercedes Díaz Flores (1 de 1)
Teniente de Alcaldes
Fecha Firma: 06/10/2023
HASH: 1725b6c98ec7a9192dd421b55a81431a

NDECRETO
Número: 2023-2935 Fecha: 06/10/2023

Cód. Validación: 7A1FEG72WRN3PTGFLG7WJNPZK
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de Lora del Río

provisional de concesión en la que se propone conceder ayudas a la creación de una nueva actividad empresarial a las siguientes personas, en la cuantía y modalidad que se indica:

1.- María del Carmen González Ortiz – 47208226J

Bienes de Inversión 0,00 euros
Gastos corrientes 510,00 euros

2.- Claudia Cornella Stefan – X6941875S

Bienes de Inversión 4.500,00 euros
Gastos corrientes 1.500,00 euros

3.- Manuel Ignacio Vidal Dantas – 47211471S

Denegar por no atender al requerimiento de subsanación

En fecha 29 de septiembre de 2023 la Comisión de Valoración emite propuesta definitiva de concesión de subvenciones y da traslado al órgano instructor para que emita resolución definitiva de la ayuda en la cuantía y modalidad que se indica:

1.- María del Carmen González Ortiz – 47208226J

Denegar subvención por no entregar la documentación requerida

2.- Claudia Cornella Stefan – X6941875S

Bienes de Inversión 4.500,00 euros
Gastos corrientes 1.500,00 euros

Por todo ello, visto el dictamen favorable del órgano instructor de fecha 06 de octubre de 2023 y el informe de la intervención de fecha 16 de febrero de 2022 en el que se hace constar el G.F.A. y las aplicaciones presupuestarias de la existencia de fondos,

RESUELVO

Primero.- Conceder de forma definitiva ayudas destinadas a la creación de una nueva actividad empresarial a las siguientes personas, en la cuantía y modalidad que se indica:

1.- Claudia Cornella Stefan – X6941875S

Bienes de Inversión 4.500,00 euros
Gastos corrientes 1.500,00 euros

Segundo.- Denegar de forma definitiva ayudas destinadas a la creación de una nueva actividad empresarial a las siguientes personas:

NDECRETO
Número: 2023-2935 Fecha: 06/10/2023

Cód. Validación: 7A1E672WRN3PTGFLGF7WJNPZK
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de Lora del Río

1.- María del Carmen González Ortiz – 47208226J

Denegar subvención por no entregar la documentación requerida

Tercero.- A fin de que se consideren gastos e inversiones subvencionables deberán corresponderse al periodo comprendido entre un mes antes de la constitución como autónomo/a y hasta seis meses después de su constitución, teniendo como límite máximo la fecha final de ejecución del Programa, pero siempre con fecha posterior a la solicitud de ayuda.

Cuarto.- El plazo de ejecución final del Programa se establece el 31 de diciembre de 2023, acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2023, por el que se acuerda «La aprobación inicial, y en su caso definitiva, de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), derivada de la modificación parcial de base tercera de la primera convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial».

Quinto.- El pago de las subvenciones concedidas, una vez aprobadas, se realizará en un solo pago, como pago posterior a la justificación, mediante transferencia bancaria y por importe total de la misma

Sexto.- La documentación a entregar para la justificación de la ayuda se establece en el artículo 14 de las Bases Reguladoras

Séptimo.- Los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en las bases reguladoras publicadas realizando la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto presentado con su solicitud, debiendo justificar la aplicación de la subvención a la misma, procediendo a la pérdida del derecho de cobro en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la LGS. Asimismo, se procederá a la tramitación de reintegro cuando se produzca el incumplimiento de la justificación, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, la no realización del proyecto o incumplimiento de los plazos establecidos en la presente resolución, así como el incumplimiento de cualquier otra condición recogida en las Bases de la Convocatoria. En todo caso, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Octavo.- La persona beneficiaria queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Lora del Río así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios y autonómicos y de la Intervención de Fondos Provinciales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Noveno.- Publicar la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lora del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

NDECRETO
Número: 2023-2935 Fecha: 06/10/2023

Cód. Validación: 7AJF672WRN3PTGFLGF7WJNPZK
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de Lora del Río

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

Lora del Río, a fecha de firma digital

Fdo. Marisol Díaz Funes
Concejal Delegada del Área de Subvenciones

NDECRETO
Número: 2023-2935 Fecha: 06/10/2023

Cód. Validación: 7A1E672WRN3PTGFLGF7WJNPZK
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

